DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.302 | Jueves 14 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2155870

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 437 EXENTA, DE 29 DE JUNIO DE 2022

Por resolución exenta Nº 437, de 29 de junio del año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble. 1.- Que, mediante oficio Nº 3684/2022, de fecha 28 de junio del año 2022, presentada por la Municipalidad de Chillán, solicitando corte de tránsito vehicular en calle Esmeralda entre las calles Nahuelbuta y Volcán San Pedro, comuna de Chillán, desde las 09:00 horas del día martes 5 de julio del año 2022 hasta las 11:30 horas del día 10 de julio del año 2022, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Conexión a Matriz de Agua Potable". 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo, con dicho corte de tránsito en la comuna de Chillán, de acuerdo a los términos que se indica: Calle Esmeralda entre las calles Nahuelbuta y Volcán San Pedro, comuna de Chillán, desde las 09:00 horas del día martes 5 de julio del año 2022 hasta las 11:30 horas del día 10 de julio del año 2022. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en calle Esmeralda entre las calles Nahuelbuta y Volcán San Pedro, comuna de Chillán, desde las 09:00 horas del día martes 5 de julio del año 2022 hasta las 11:30 horas del día 10 de julio del año 2022, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Conexión a Matriz de Agua Potable".

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl